

cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de 1961.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Antonio Seoane Seijas y doña Angela Lamas Novo, padres del soldado de Infantería José Secane Lamas, la pensión extraordinaria anual de tres mil seiscientos pesetas que venía disfrutando la hija de éste doña Carmen Seoane Vázquez, cuya pensión percibirán por la Depositaria Especial de Hacienda de El Ferrol del Caudillo a partir del día veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley cincuenta y siete de mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, esta pensión la percibirán en la cuantía de quinientas pesetas mensuales a partir del día primero de enero del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

#### RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta de vestuario a celebrar el día 25 de mayo de 1961.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1961, en el que se publica anuncio de artículos a adquirir en la subasta de vestuario a celebrar el día 25 de mayo de 1961, y en sus páginas 6345 y 6346, se rectifican los siguientes precios límites, que quedarán como a continuación se indican:

- Artículo número 1.—A 27 pesetas par.
- Artículo número 8.—A 20 pesetas unidad.
- Artículo número 10.—A 35 pesetas unidad.
- Artículo número 11.—A 5 pesetas unidad.
- Artículo número 36.—A 35 pesetas unidad.
- Artículo número 49.—A 19 pesetas metro.
- Artículo número 50.—A 35 pesetas metro.
- Artículo número 51.—A 35 pesetas metro.
- Artículo número 53.—A 18 pesetas metro.
- Artículo número 64.—A 35 pesetas metro.
- Artículo número 65.—A 18 pesetas metro.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—1.888.

#### RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de La Legión.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 13 de mayo de 1961 de dicho Ministerio la celebración de una subasta de artículos de vestuario con destino al personal de La Legión que a continuación se indica:

- 1.—11.600 guerreras, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 2.—24.666 pantalones noruegos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 3.—6.000 pantalones cortos, al precio límite de 100 pesetas la unidad.
- 4.—1.000 tabardos 3/4, al precio límite de 425 pesetas unidad.
- 5.—26.043 camisas, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 6.—5.000 jerseys, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 7.—10.000 pantalones de deporte, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 8.—15.001 calzoncillos, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 9.—1.500 monos azules, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 10.—30.000 pares de calcetines, al precio límite de 15 pesetas par.
- 11.—15.000 gorros de fieltro, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 12.—4.000 gorras sahariana, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 13.—2.000 pañuelos cubre rostro, al precio límite de 35 pesetas la unidad.

- 14.—1.000 pares de botas de cuero, al precio límite de 300 pesetas par.
- 15.—8.000 pares de sandalias, al precio límite de 110 pesetas par.
- 16.—30.000 pares de alpargatas pelotari, al precio límite de pesetas 35 el par.
- 17.—1.000 bolsas de costado, al precio límite de 150 pesetas la unidad.
- 18.—15.000 barboquejos, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 19.—3.000 correillas ata-mantas, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 20.—1.000 sacos patate, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 21.—2.500 cantimploras, al precio límite de 160 pesetas unidad.
- 22.—3.605 cubiertos, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 23.—1.000 galas contra el polvo, al precio límite de 50 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de junio de 1961.

No podrán hacerse proposiciones sólo para las guerreras o los pantalones, sino que quien oferte por alguna de estas prendas deberá hacerlo por ambas y por su totalidad, con el fin de asegurar la uniformidad.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado y están a disposición del público a partir de su publicación.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—1.889.

## MINISTERIO DE MARINA

#### RESOLUCION de la Junta Delegada Liquidadora de Material Automovil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta para la venta de dos coches de turismo.

Esta Junta celebrará subasta pública el día 2 de junio próximo, a las once horas, en el local del Parque de Automovilismo número 3, del siguiente material:

Un coche turismo marca «Buick», potencia 29 HP., cinco plazas.

Un coche turismo marca «Chrysler», potencia 29 HP., cinco plazas.

El expresado material puede ser examinado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 3 de mayo de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Enrique Noval.—V.º B.º: El Contralmirante Jefe del E. M., por delegación, el C. de F. segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga.—1.852.

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Juan Bautista Fierro.

Vista la propuesta solicitada por el Sindicato Nacional del Seguro, solicitando para don Juan Bautista Fierro la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, por haber contraído méritos suficientes al efecto:

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan Bautista Fierro la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, de conformidad con el artículo 1.º, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.